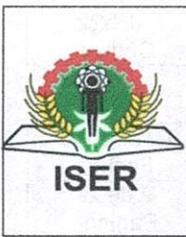


| | | |
|--|-------------------|---------------------|
|  | JURIDICA | F-JR-22 Código |
| | | 01 Versión |
| | | 03/11/2016 Fecha |
| | RESOLUCIÓN | 1 de 2 Página |

**RESOLUCIÓN 070 DE 2019
(Marzo 01)**

"Por la cual se adopta el Plan de Comunicaciones y el Plan de Mercadeo del Instituto Superior de Educación Rural ISER vigencia 2019"

EL RECTOR DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER DE PAMPLONA

En uno de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Acuerdo No 010 del 02 de diciembre de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante la ley 1712 del 06 de marzo de 2014, se crea la Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública Nacional.

Que mediante el Decreto 0103 del 20 de enero de 2015 de la Presidencia de la República reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 específicamente en los artículos tercero que reza: Estándares para publicar la información y en el Artículo cuarto en cuanto a : Publicación de información en sección particular del sitio web oficial

Que la norma ISO 9001:2015 de ICONTEC en su numeral 7.4 Comunicación, determina que La empresa tiene que establecer las comunicaciones internas y externas concernientes al Sistema de Gestión de la Calidad

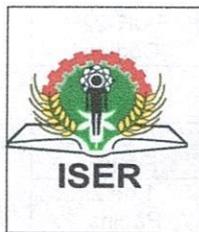
Que mediante la Resolución 12220 del 20 de junio de 2016 emanada del Ministerio de Educación Nacional, regula la publicidad que realizan las instituciones de educación superior.

Que es función del Rector del ISER, conforme al Estatuto General, Artículo 22, literal a, "cumplir y hacer cumplir las normas reglamentarias vigentes" en mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan de Comunicaciones y el Plan de Mercadeo para la vigencia 2019, conforme al documento que hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar al líder del proceso de comunicación pública o quien haga sus veces, liderará la construcción y consolidación del Plan de



| |
|-------------------|
| JURIDICA |
| RESOLUCIÓN |

| |
|---------------------|
| F-JR-22 Código |
| 01 Versión |
| 03/11/2016 Fecha |
| 2 de 2 Página |

Comunicaciones y el Plan de Mercadeo en coordinación con los demás líderes de procesos.

ARTÍCULO TERCERO: comunicar a cada líder de proceso que deberá remitir oportunamente la información generada en su proceso, para ser publicada y será responsable de la veracidad de la misma.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pamplona al primer (01) día del mes de marzo de dos mil diecinueve
(2019)

El Rector,

MARIO AUGUSTO CONTRERAS MEDINA.

Proyectó Andrea Calderón Vargas - Profesional Universitario de Comunicación, Prensa y Mercadeo
Revisó Janeth León Tarazona - Profesional Especializado de Jurídica